



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

RESOLUCION N° 19 /2024.-

EXPTE. N° 7639/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Que el próximo 6 de Julio en todo el mundo se celebrará el “Día Internacional de las Cooperativas” bajo el lema “Las Cooperativas construyen un futuro mejor para todas las personas”; y,

CONSIDERANDO:

Que, una cooperativa se define en la Declaración de Identidad Cooperativa como una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Que, las cooperativas unen a las personas de manera democrática e igualitaria; se gestionan con la regla de “un miembro, un voto”, independientemente de si sus miembros son clientes, empleados, usuarios o residentes.

Que, las cooperativas comparten una serie de principios acordados internacionalmente y actúan juntas basándose en la equidad, la igualdad y la justicia social. Gracias a estos valores, las cooperativas de todo el mundo permiten a la gente trabajar junta para crear empresas sostenibles que generan prosperidad y puestos de trabajo a largo plazo.

Que, las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras, y al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en 1992 que se celebre el Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de cada año, con motivo de conmemorar el centenario de la Alianza Cooperativa Internacional.

Que, las cooperativas tienen su génesis en la comunidad, con un profundo compromiso con el desarrollo sostenible de lo ambiental, social y económico.

Que, en nuestra ciudad, el Área de Cooperativas, ha comenzado a trabajar conjuntamente con distintos miembros cooperativistas locales y regionales, por medio de una mesa de trabajo con el fin de trazar las distintas actividades que se llevarán a cabo con motivo de dicha celebración (se adjunta anexo).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal y de la comunidad de Gualeguaychú las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Semana del Cooperativismo en la ciudad de San José de Gualeguaychú, que son fruto del trabajo en conjunto entre el Municipio y las diferentes cooperativas en acciones que se detallan en el anexo. -

ARTÍCULO 2°.- DÉSE a difusión través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio. -

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.